



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

- 3 2 9 6 3 6 -

No. GS-2021

/GRULO-GUMOV -29-25



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá D. C, 11 AGO 2021

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida caracas 6 05
Bogotá D.C

Asunto: informe de supervisión

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi General, del informe de supervisión del mes **JULIO** Orden de Compra 70046 correspondiente al mantenimiento de vehículos asignados a la Metropolitana de Bogotá propiedad, igualmente para dar cumplimiento al plan de seguimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera.

Atentamente,


Intendente CLAUDIA PATRICIA FUENTES GOMEZ
Supervisor Contrato 70046

Anexo: Informe de supervisión vehículos, soportes ambientales,

Elaborador: IT Claudia fuentes
Revisado: IT Claudia fuentes
Fecha elaboración: 11/08/2021
Ubicación: Oficios salidos 2021

Transversal 21 No. 3B-70, Bogotá
Teléfonos 2016846 -2016843
mebog.gumov-mante@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS - / GRULO -GUMOV-29

Bogotá D.C, 09 de agosto de 2021

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMENEZ
 Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
 Avenida Caracas No. 6-05 piso 4
 Bogotá. -

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra 70046

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **FINAL**

Periodo del informe de supervisión

01/07/2021 **31/07/2021**


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-223993-MEBOG, el señor Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMENEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Intendente CLAUDIA PATRICIA FUENTES GOMEZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual: 1**
 - Informe de supervisión del mes JUNIO, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-277289-MEBOG del 09/07/2021

Información del contrato

Contrato No.	70046
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y OTRAS UNIDADES.
Contratista	AUTOINVERCOL SA

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			

Representante legal	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Valor inicial del contrato	Setecientos cincuenta y nueve millones de pesos (\$759.000.000.00) M/CTE
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	Setecientos cincuenta y nueve millones de pesos (\$759.000.000.00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	29/05/2021
Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:


Se anexa información de los mantenimientos realizados durante el periodo de Facturación por un valor \$ 53.309.261,63

#	SIGLA	SIGEA	UNIDAD	MARCA	MOD	FACT	VALOR FACTURA
1	ABU782	PE MEBOG-2021-4831	SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES MEBOG	AVEO	2010	19837	1.388.546,89
AUTOMOVIL CHEVROLET INTERVALO 1							1.388.546,89
2	EJK401	PE MEBOG-2021-4498	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS MEBOG	D-MAX	2009	19880	411.683,65
3	HCI025	PE MEBOG-2021-4417	SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES MEBOG	D-MAX	2008	19881	1.522.862,53
4	EJK924	PE-MEBOG-2021-4491	DEPARTAMENTO DE BOYACA	D-MAX	2010	19887	385.781,77
5	CQY346	PE MEBOG-2021-4227	SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES MEBOG	GRAN VITARA	2009	19832	591.028,55
6	OUC362	PE MEBOG-2021-4832	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	TRACKER	2018	19849	6.915.875,05
CAMIONETA CHEVROLET INTERVALO 2							9.827.231,55
7	JRG762	PE MEBOG-2021-4742	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	DUSTER	2013	19833	239.178,50
8	JRG784	PE MEBOG-2021-4467	ESTACION DE POLICIA SUBA	DUSTER	2013	19834	1.022.078,91
9	FHM965	PE MEBOG-2021-4429	ESTACION DE POLICIA USAQUEN	DUSTER	2014	19835	239.178,50
10	KGG629	PE MEBOG-2021-4452	ESTACION DE POLICIA ENGATIVA	DUSTER	2014	19836	239.508,50
11	FHM965	PE MEBOG-2021-4219	ESTACION DE POLICIA USAQUEN	DUSTER	2014	19838	239.178,50
12	EAY032	PE MEBOG-2021-4291	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG	DUSTER	2015	19839	239.178,50
13	FHM956	PE MEBOG-2021-4390	GRUPO AUXILIARES DE POLICIA MEBOG	DUSTER	2014	19840	372.538,99
14	FHM957	PE MEBOG-2021-4424	ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA	DUSTER	2014	19841	1.834.737,64

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES
DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

15	JRG762	PE MEBOG-2021-4463	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	DUSTER	2013	19842	721.191,14
16	EAX013	PE MEBOG-2021-4425	ESTACION DE POLICIA ENGATIVA	DUSTER	2015	19843	481.682,64
17	KGG584	PE MEBOG-2021-4403	ESTACION DE POLICIA KENNEDY	DUSTER	2014	19845	628.764,12
18	KGG564	PE MEBOG-2021-4519	ESTACION DE POLICIA SUBA	DUSTER	2014	19848	481.682,64
19	KGG553	PE MEBOG-2021-4493	ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA	DUSTER	2014	19851	411.683,65
20	JRG755	PE MEBOG-2021-4490	GRUPO FUERZA DISPONIBLE	DUSTER	2013	19852	668.581,57
21	KGG623	PE MEBOG-2021-4486	ESTACION TERMINAL DE TRANSPORTE	DUSTER	2014	19854	471.504,95
22	JRG765	PE MEBOG-2021-4487	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	DUSTER	2013	19855	411.683,65
23	KGG627	PE MEBOG-2021-4481	ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA	DUSTER	2014	19856	668.581,57
24	KGG543	PE MEBOG-2021-4371	ESTACION DE POLICIA MARTIRES	DUSTER	2014	19861	429.403,07
25	FDW010	PE MEBOG-2021-4303	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	DUSTER	2016	19866	411.683,65
26	KGG562	PE MEBOG-2021-4369	ESTACION DE POLICIA FONTIBON	DUSTER	2014	19869	429.403,07
27	KGG554	PE MEBOG-2021-4421	GRUPO FUERZA DISPONIBLE	DUSTER	2014	19873	429.403,07
28	JRG749	PE MEBOG-2021-4485	ESTACION DE POLICIA USAQUEN	DUSTER	2013	19874	429.403,07
29	FHM994	CO-MEBOG-2021-3333	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA MEBOG	DUSTER	2014	19884	601.929,62
30	JRG742	PE-MEBOG-2021-4215	ESTACION DE POLICIA USAQUEN	DUSTER	2013	19885	601.929,62
31	FHM974	PE-MEBOG-2021-4217	ESTACION DE POLICIA TUNJUELITO	DUSTER	2014	19890	481.682,64
32	KGG594	CO-MEBOG-2021-3335	ESTACION DE POLICIA SAN CRISTOBAL	DUSTER	2014	19895	601.929,62
CAMIONETA RENAULT INTERVALO 1							13.787.701,40
33	GCK490	PE MEBOG-2021-4489	COMANDO OPERATIVO DE CONTROL Y REACCION	LOGAN	2013	19831	470.320,80
34	GCK500	PE MEBOG-2021-4197	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA MEBOG	LOGAN	2013	19847	939.659,22
35	GCK490	PE MEBOG-2021-3004	COMANDO OPERATIVO DE CONTROL Y REACCION	LOGAN	2013	19850	761.983,74
36	GCK497	PE MEBOG-2021-4488	CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO O NUSE 123	LOGAN	2013	19853	663.567,52
37	GCK563	PE MEBOG-2021-4370	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL MEBOG	LOGAN	2014	19864	850.241,36
38	DIZ987	PE MEBOG-2021-4321	GRUPO GAULA BOGOTA	LOGAN	2015	19865	1.427.596,15
39	FHM602	PE MEBOG-2021-4533	SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES MEBOG	LOGAN	2015	19870	2.717.981,57
AUTOMOVIL RENAULT INTERVALO 2							7.831.350,36
40	OQF722	PE MEBOG-2021-4401	ESTACION DE POLICIA AEROPUERTO	TRAFIC	2017	19844	6.255.021,53
41	OQF712	PE MEBOG-2021-4514	ESTACION DE POLICIA SAN CRISTOBAL	TRAFIC	2018	19858	3.911.854,65
42	OQF717	PE MEBOG-2021-4461	ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA	TRAFIC	2017	19859	3.365.908,15
43	OQF701	PE MEBOG-2021-4311	ESTACION DE POLICIA USAQUEN	TRAFIC	2017	19862	689.423,89
44	OLO044	PE MEBOG-2021-4402	GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA MEBOG	TRAFIC	2018	19872	2.865.869,35
45	OQF714	PE MEBOG-2021-4209	ESTACION TERMINAL DE TRANSPORTE	TRAFIC	2018	19882	2.696.929,97
CAMIONETA RENAULT INTERVALO 3							19.785.007,54
46	FHV944	PE MEBOG-2021-4391	ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS NO 1	MASTER	2017	19829	689.423,89
CARGA LIVIANA RENAULT INTERVALO 3							689.423,89
VALOR TOTAL FACTURADO							53.309.261,63

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

- Mediante el acta No. 191 del 04/06/2021, Por la cual se realiza la inducción al contratista de las obligaciones adquiridas con la "orden de compra No. 70046 celebrada entre la policía metropolitana de Bogotá y AUTOINVERCOL S A., NIT 800.020.006-1, adquirido mediante el acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número cce-286-amp-2020 cuyo objeto es el mantenimiento equipo automotor vehículos para la policía metropolitana de Bogotá y otras unidades.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del acuerdo marco	SI	Presentó la póliza No. 12-44-101208261 expedida por seguros del estado S.A
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del acuerdo marco	SI	SIN NOVEDAD
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCNEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	SI	SIN NOVEDAD
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	SIN NOVEDAD
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	SIN NOVEDAD
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	SIN NOVEDAD
9	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora	SI	SIN NOVEDAD
10	El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor	SI	SIN NOVEDAD
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta	SI	SIN NOVEDAD
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte	SI	SIN NOVEDAD
13	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas	SI	SIN NOVEDAD

	metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas		
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente	SI	SIN NOVEDAD
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones	SI	SIN NOVEDAD
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio	SI	SIN NOVEDAD
17	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente	SI	SIN NOVEDAD
18	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión	SI	El contratista realiza las revisiones tecnico-mecnicas en el Centro de diagnóstico INTECO el cual se encuentra debidamente certificado con No 11-OIN-050-001 y NIT 900117522
19	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
20	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores	SI	SIN NOVEDAD
21	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
22	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	SI	SIN NOVEDAD
23	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda	SI	SIN NOVEDAD
24	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos	SI	SIN NOVEDAD



	en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.		
25	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	SI	SIN NOVEDAD
26	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
27	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	SIN NOVEDAD
28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas	SI	SIN NOVEDAD
29	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato	SI	SIN NOVEDAD
30	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio	SI	SIN NOVEDAD
31	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	SI	SIN NOVEDAD
32	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020	SI	SIN NOVEDAD

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$759.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	53.309.261,63	8%
Valor total facturado	53.309.261,63	8%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	53.309.261,63	8%
Valor pendiente de entrega	705.690.738.37	92%

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	53.309.261,63	21/07/2021	53.309.261,63	19837-19882	48.938.904,63	4.370.357,00	180073021

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una casual de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicitara que el personal de mecánicos fuera más especializado y/o capacitado. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



FIRMA _____
 Intendente CLAUDIA PATRICIA FUENTES GOMEZ
 Responsable de Mantenimiento Vehicular MEBOG
 Supervisora Orden de Compra No. 70046
Claudia.fuentes@correo.policia.gov.co
 3014460084

**COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN
 DE RESIDUOS**

Nº 16426

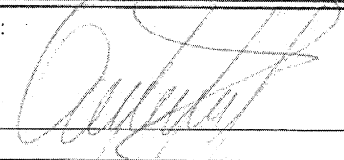
FECHA: 16-06-2021

ESTABLECIMIENTO: Auto comercial DIRECCION: Avenida 10722 70 TELEFONO: 7169224

NIT: 900-603261 REPRESENTANTE LEGAL: _____ No. C.C.: _____

RESIDUO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Filtros aceite usados	48 un.	56 kg 1/2 canera
Filtros auc usados	48 kg	Granel
Material contaminado	89 kg	10 bolsas
Epp's contaminado	18 kg	1 bolsa

Entrega (Por el Establecimiento):
Nidia González
 Nombre/Firma

Recibe (RECIPROIL LTDA.):

 Nombre/Firma



FU 8015

ACTA DE RECIBIDO Y DISPOSICIÓN FINAL DE FILTROS USADOS
CERTIFICA

Que **RECIPROIL LTDA.** recibió en su Planta Filtros de Aceite proveniente de la información del siguiente Generador:

ACOPIADOR	FECHA ENTREGA	NUMERO COMPROBANTE	CANTIDAD
AUTOINVERCOL – AV BOYACA NIT: 800,020,006-1	ABRIL 07 DE 2021	16245	50 KILOS

Los Filtros de Aceite recibidos, fueron debidamente tratados cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. 0190 del 18 Enero/2011 de la Secretaria Distrital de Ambiente, por lo que RESUELVE "Recepción, Almacenamiento, Tratamiento Físico y envío como aprovechamiento en Fundición de Filtros Usados"; A través de un proceso de Drenaje del aceite de los filtros, seguido de una Compactación y por ultimo Secado. Una vez almacenados los filtros, son enviados para ser dispuesto como Chatarra Común.

Bajo esta condición los Filtros de Aceite, han dejado de ser un residuo peligroso para convertirse en materia prima óptima para otros procesos, por lo cual cualquier responsabilidad por parte del Generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia de lo anterior se expide el 31 Mayo de 2021.

Cordialmente,

ANDERSON HERNANDEZ
Dpto. Ambiental



TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICA QUE:

La empresa AUTOINVERCOL SA identificado con NIT No. 800020006 - 1 de la sede AVENIDA BOYACÁ NO 22 -70, por intermedio de RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA quien realizo la recolección y transporte, identificado con NIT No. 900011213 - 4, entrego a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg.	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente Y	Corriente A
TRA17036	FILTROS DE AIRE	08/04/2021	52	No aplica			A4140 Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para: "Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos"
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a los (3) días del mes (Mayo) de 2021. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

8113839625936475255373

Para: Oficina principal
Calle 25, No. 141-27
Cra. 25, No. 141-27, Bogotá, D.C.

Contacto
304 593 5404
info@tracol.com
www.tracol.com

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICA QUE:

La empresa AUTOINVERCOL SA identificado con NIT No. 800020006 - 1 de la sede AVENIDA BOYACÁ NO 22 -70, por intermedio de RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA quien realizo la recolección y transporte, identificado con NIT No. 900011213 - 4, entrego a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente Y	Corriente A
TRA17036	EPP'S CONTAMINADOS	08/04/2021	2	No aplica			A4140 Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para: "Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos"
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a los (3) días del mes (Mayo) de 2021. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Identificador:

8113839625936475255373

Cordialmente,



Planta : Oficina

Contacto

304 593 5404

info@tracolsas.com

www.tracolsas.com

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTO INVERCOL S.A.

800020006-1

AV BOYACA N 22 70

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuo peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
P1200601	2021-07-01	Aceites Usados	Y8	165 GLN / 577.5 KG	2021-07-01	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERTP1200601

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución No. 1316/2005, emitida por la SDA la cual autoriza el procesamiento de los aceites. El Aceite Usado recogido y recibido en Ecolcin es utilizado en el proceso de reciclaje para la producción de combustible industrial por medio de un proceso de filtración para eliminar los elementos que son contaminantes en el momento de combustión.

BORRAS Y FILTROS: Resolución No. 2792/2006, emitida por la SDA que autoriza el procesamiento y disposición final de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos). La cual fue modificada por la resolución No. 0011/2011 la cual otorga permiso para la transformación de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución No. 0011/2011, emitida por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo.

RECICLAJE: Los materiales reciclables, fueron separados y reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

***OBSERVACIÓN:** Las actas emitidas por el receptor son entregadas 25 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del receptor.

Certificado impreso por la web el: 12 de Julio de 2021. Copia controlada en ECOLCIN



Sandra Fajardo Mejía
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

